

IV. Administración de Justicia

REQUISITORIAS

50 JUZGADOS Y TRIBUNALES CIVILES

La Audiencia Provincial de Málaga, Sección Séptima con sede en Melilla.

Hace saber que: por la presente se cita y llama al inculpado Tariq El Kazzouli, hijo de Al Lal y Hadiya, nacido el día 1 de noviembre de 1969, en Marrakech (Marruecos), Tariq El Kazzouli, con pasaporte marroquí, nº R-085344 y NIE nº X4108364N y con último domicilio conocido en Calle L'Aljub, nº 9, planta 1ª de Torreblanca (Castellón).

Inculpado por un delito Contra la Salud Pública, en procedimiento abreviado nº 83/09 (DPA 546/08), Rollo de Sala 36/11, para que en el plazo de diez días comparezca ante esta Sala para constituirse en prisión como preceptúa el artículo 503, 504, 835 siguientes y concordantes de la ley de enjuiciamiento criminal y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculpado, procedan a su busca, detención e ingreso en prisión.

Melilla, 20 de diciembre de 2011.- El Presidente La Secretario.

ID: A110093055-1